

denegaron la petición del recurrente de que fuera rectificada la Orden de seis de junio de mil novecientos cuarenta, que le concedió la Cruz de Guerra, haciendo constar que se trataba de la Cruz de Guerra con Palmas, todo ello sin hacer especial declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

20447 *ORDEN de 9 de agosto de 1976 por la que se declara de utilidad pública la adquisición de 663.273,76 metros cuadrados de terrenos en la zona del campo exterior de Ceuta.*

A los efectos pertinentes se hace público que en el Consejo de Ministros celebrado el día 21 de mayo de 1976, se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de los terrenos del campo exterior de Ceuta, que a continuación se relacionan: 193.188 metros cuadrados de las parcelas números 17 y 144, propiedad de don Francisco Lesmes Boved; 238.263,62 metros cuadrados de las parcelas números 99 y 165, propiedad de don José Montes Ramos, don José Montes Gordillo, don Gabriel Ramos Gallego, don Miguel de Hoyos López, don Jesús Berrocal Miguel, don Francisco Pariente Bernal y don Sebastián Ramos Gallego; 128.791,20 metros cuadrados de la parcela número 64, propiedad de herederos de don Antonio Jiménez Martín; 51.516,48 metros cuadrados de la parcela número 243, propiedad de don Francisco Benítez García y doña Ana y don Antonio Benítez Muñoz, y 51.516,48 metros cuadrados de la parcela número 39, propiedad de la «Unión Española de Explosivos».

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 10 del Reglamento para su aplicación y lo previsto para urgente ocupación en los artículos 52 y 53 en relación con el número 100 de la citada Ley.

Madrid, 9 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

20448 *ORDEN de 9 de agosto de 1976 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Oficiales, Suboficiales y Músicos de tercera asimilado a Sargento, del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 28 de diciembre de 1958, hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que a cada uno se indican, a los Oficiales, Suboficiales y Músico de tercera asimilado a Sargento, que a continuación se relacionan.

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de abril de 1976: Sargento don Gerardo Carrasco Boyero; otro, don Pío Moreno Arribas; otro, don Ernesto Mosquera Somoza; otro, don Lorenzo Gil Nieto; otro, don Manuel Vázquez Arés.

A partir de 1 de julio de 1976: Sargento primero don Roberto Calvo Rodríguez; Sargento don Gregorio Casado Rodríguez; otro, don Jacinto García Güemes, otro, don Honorato Lozano Aragón.

A partir de 1 de agosto de 1976: Sargento primero don Antonio Cadenas Fernández; otro, don Hipólito García González; Sargento don Manuel Hernández Mieza; otro, don Frutos Carreto Carretero; otro, don José Girón Mañín.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de abril de 1976: Sargento don Manuel García Avila; otro, don Martín Pizano Fernández.

A partir de 1 de junio de 1976: Brigada don José Fernández Fernández; Sargento primero don Antonio Simarro Carrillo; Sargento don Juan Bartolomé Ortega; otro, don Eladio García Colmenares.

A partir de 1 de julio de 1976: Sargento primero don Víctor Gabín Germade; Sargento don Juan Ruiz Gándara.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de abril de 1976: Sargento don Francisco Tomás Sánchez.

A partir de 1 de junio de 1976: Brigada don Jesús Ramos Cano, Sargento primero don Antonio García García.

A partir de 1 de julio de 1976: Capitán don Angel Carrete; Terán; Teniente don Antonio Martínez Portugal; otro, don Leónides Pérez Colías; otro, don Angel Rubio Rubio; otro, don José Aguilar Romero; otro, don Antonio Martínez Zambudio; otro, don Atanasio Madrid Gadea; otro, don Félix Aguarón Raso; otro, don Ricardo Lareo Rodríguez; otro, don Isaac Sanz García; otro, don José Piñero Somoza; Brigada don Miguel Jiménez Teruel; otro, don José Gutiérrez González; otro, don Higinio Moraga Moraga; otro, don Salvino Gil Pastrana; Sargento primero don Aurelio Hernández Delso; otro, don Amadeo Rodríguez Gavela; otro, don Victoriano López Campaña; Sargento don José Carrillo Díaz; otro, don Ezequiel Baño Peña; otro, don Isaías Márquez Gil; otro, don Rufino Fuentelsaz Romera; otro, don Pantaleón González González; otro, don Félix Mañero Casares; otro, don Felipe Pereda Bustamante; otro, don José Peaguda Araujo; Músico de tercera, don Venancio González Solana.

A partir de 1 de agosto de 1976: Capitán don Jesús Rodríguez Peláez; Teniente don Andrés Alcaraz Bonillo; otro, don Saturnino bajo Costillas; otro, don Julio Blázquez Pérez; otro, don Cecilio Jiménez de Pedro; otro, don Anastasio Sánchez Morán; otro, don Cesáreo Yubero Utande; otro, don Elías Vallina Pintueles; otro, don Francisco García García; Subteniente don Francisco de Mateo León; Brigada don Leonardo Carramiñana Romero; otro, don Juan de la Roz Jovellanos; otro, don Ignacio Pérez Quintero; Sargento primero don Matías Gutiérrez Alcalá; otro, don Agustín Peñas Segura; otro, don Miguel Calvo Plumed; otro, don José Hortas Meilán; Sargento don Fernando Morales Granados; otro, don Isidoro Page Encinas; otro, don Juan Cabezuelo Ballesteros; otro, don Alberto Rey Gasalla; otro, don Clemente Jaime Mercader; otro, don Manuel Santamaría Recio; otro, don José Hernández García.

Madrid, 9 de agosto de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

MINISTERIO DE HACIENDA

20449 *ORDEN de 27 de julio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 10 de junio de 1976, en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Carlos Segovia Peña.*

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 304.156 y 304.193, interpuestos por don Carlos Segovia Peña contra resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en 29 de octubre de 1974, sobre cambio de emplazamiento de aparato surtidor, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 10 de junio de 1976, cuya patentes dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que sin dar lugar a la alegación de inadmisibilidad formulada, y desestimando los recursos contencioso-administrativos interpuestos a nombre de don Carlos Segovia Peña y don Florentino Monforte Gómez, contra la resolución del Ministerio de Hacienda de veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, sobre cambio de emplazamiento y modernización del aparato surtidor número ochocientos sesenta y ocho, de gasolina noventa y seis N. O., y nueva instalación del número cuatro mil ochenta y seis, de gas-oil, objeto de este pleito; absolviendo a la Administración, debemos declarar y declaramos que la referida resolución recurrida es conforme a derecho, y, por ende, válida y subsistente; sin expresa imposición de costas.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inexecución establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en C.A.M.P.S.A